

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	369477
Número de orden de compra a modificar:	109104

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare
Nombre del solicitante:	Bibiana Sanchez Ramirez
Proveedor:	PROSUTEC S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-07 12:01:13

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-07-31	2023-08-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104063	MF CONSUMIBLES	CDP-4823	CDP	4823

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim02--HP 17A Black LaserJet Toner Cartridge CF217A Región 3	10.0	Unidad	282000.00	CDP-4823	2820000.00

2	cim02--HP 655A Black LaserJet Toner Cartridge CF450A Región 3	1.0	Unidad	1061000.00	CDP-4823	1061000.00
3	cim02--HP 655A Cyan LaserJet Toner Cartridge CF451A Región 3	1.0	Unidad	1207000.00	CDP-4823	1207000.00
4	cim02--HP 655A Magenta LaserJet Toner Cartridge CF453A Región 3	1.0	Unidad	1207000.00	CDP-4823	1207000.00
5	cim02--HP 655A Yellow LaserJet Toner Cartridge CF452A Región 3	1.0	Unidad	1207000.00	CDP-4823	1207000.00
6	cim02--Samsung MLT-D303E Extra H-Yield Blk Crtg SV026A Región 3	8.0	Unidad	920000.00	CDP-4823	7360000.00
7	cim02--Samsung MLT-R303 Imaging Unit SV145A Región 3	8.0	Unidad	520000.00	CDP-4823	4160000.00
8	cim02--IVA	1.0	Unidad	3614180.00	CDP-4823	3614180.00

Artículos editados y/o agregados

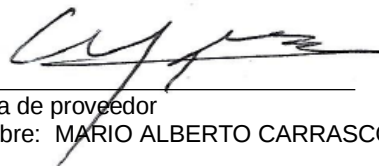
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Acorde a solicitud del proveedor, aval de la supervisión y con autorización del ordenador del gasto, se procede a prorrogar la vigencia de la orden de compra, hasta el 20 de agosto de 2023.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez
Documento: 79.923.171



Firma de proveedor
Nombre: MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA
Documento: 70.556.042

ACTA DE POSESIÓN No. 240

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General (E) del SENA**, Doctora **Delka Patricia Ortiz Cortázar**, posesionó al señor **Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 79.923.171, en el cargo de **Subdirector de Centro G02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare** de la **Regional Guaviare** con funciones de **Director Regional** de la **Regional Guaviare**, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-1222 del 28 JUN 2023, proferida por este Despacho.

El Posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector de la Función Pública*" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el Posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 28 JUN 2023


Firma del Posesionado
Firma de la Secretaria General (E)

Proyectó: **Diana Patricia Cárdenas Zapata** – Contratista Grupo de Relaciones Laborales 0-1

Revisó: **Kristie Peñaloza** - Contratista Grupo de Relaciones Laborales

Vo.Ba.: **Claudia Milena Barajas Cifuentes** – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

RESOLUCIÓN No. **1-1222** DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare con funciones de Director Regional de la Regional Guaviare, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa, mientras se realiza el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que a la fecha no ha sido posible adelantar y culminar el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare.

Que por lo anterior, se hace indispensable proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que señala: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el señor Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.171, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Instructor Grado 14 (IDP 9150) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de esa misma regional, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el señor Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al señor **Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.171, como **Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare con funciones de Director Regional de la Regional Guaviare**, hasta por el término de tres (3) meses, sin perjuicio de su terminación anticipada.

RESOLUCIÓN No. 1-1222 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 28 JUN 2023



Delka Patricia Ortiz Cortázar
Secretaria General (E)

Vo.Ba.: Claudio Milena Barajas Cifuentes – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales 

Revisó: Kristie Peñaloza - Contratista Grupo de Relaciones Laborales 

Elaboró: Diana Patricia Cárdenas Zapata – Contratista Grupo de Relaciones Laborales 